

**RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA, DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO DE LAS CATEGORIAS DE ENFERMERO/A, ENFERMEROS/AS ESPECIALISTAS, FISIOTERAPEUTA, TERAPEUTA OCUPACIONAL, LOGOPEDA, TRABAJADOR SOCIAL, TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA Y TÉCNICO MEDIO SANITARIO DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

La Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en su artículo 37 desarrolla los procedimientos de movilidad voluntaria.

Por su parte la Orden 199/2013, de 22 de marzo del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud que desarrolla la citada ley, establece en su apartado 9.2, un modelo unificado de movilidad interna para todos los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, que facilite a los profesionales cambios de turno, puesto y/o unidad dentro del centro sanitario.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016, sobre procedimiento y criterios reguladores del Concurso de Movilidad Interna para el personal estatutario, laboral y funcionario de Atención Hospitalaria, en la redacción dada por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 26 de abril de 2023, suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y las organizaciones sindicales CCOO, SATSE, CSIT-Unión Profesional, AMYTS y UGT, y en referencia a un procedimiento unificado de movilidad interna para todos los hospitales deja, a la negociación descentralizada en cada Hospital, la regulación de determinados aspectos del procedimiento, los cuales ya han sido negociados y acordados con los representantes sindicales de dichas organizaciones. en el seno de la Comisión de Valoración constituida en el Hospital.

Además, conforme a lo dispuesto en el punto 6 de dicho Acuerdo: "Periodicidad de los concursos", en el que se indica que, "con carácter general, tal y como establece el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, se convocaran concurso de movilidad interna periódica, al menos cada dos años, en cualquier caso, en un plazo máximo de nueve meses desde la incorporación al centro de los profesionales como consecuencia de procesos selectivos o concursos de traslados".

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias que tiene conferidas en el art.10, de la Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del SERMAS (BOCM 03-01-2018), y conforme con lo establecido en el apartado 9.2 del Plan de Ordenación y en el apartado 5 a) del Acuerdo de la Mesa Sectorial, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

Convocar un Concurso de Movilidad Interna entre unidades/servicios y/o turnos afectados por dichos procesos de incorporación de personal estatutario fijo, en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda y Centros dependientes del mismo, adscritos a esta Gerencia, de acuerdo con las siguientes



## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Ámbito de aplicación

El proceso de movilidad afectará a las categorías de Enfermera/o, Enfermeros/as Especialistas, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Logopeda, Trabajador Social, Técnico Superior Especialista y TMSCAE,

### 2. Normativa Reguladora

El proceso se regirá por lo establecido en las presentes bases y en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016 sobre procedimiento y criterios reguladores del concurso de movilidad interna, en la redacción dada por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de abril de 2023, suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y las organizaciones sindicales CCOO, SATSE, CSIT-Unión Profesional, AMYTS y UGT, teniendo en cuenta el resto de normativa vigente:

- Apartado 9.2 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud.
- Acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión de Valoración del Hospital, constituida en virtud de lo establecido en el apartado 10 del precitado Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad.

### 3. Requisitos de participación

Los/las interesados/as que participen en el Concurso de Movilidad Interna, han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, o en los centros dependientes del mismo, en aquellas categorías convocadas en la presente resolución en las que se oferten puestos de trabajo.
- Encontrarse en situación de activo o en cualquiera otra que conlleve reserva de puesto de trabajo, conforme a lo establecido en el apartado 3.2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad:
  - Promoción interna temporal desde su categoría de origen
  - Comisión de servicio en su plaza de origen
  - Liberado Sindical
  - Descanso Maternal
  - Permiso de gestación, permiso maternal y de lactancia y permiso de paternidad
  - Excedencia por cuidado de hijos, familiares o por razón de violencia de género
  - Servicios Especiales
  - Puestos de libre designación con reserva
  - Todas aquellas situaciones en las que una norma contemple la reserva del puesto de trabajo.

Los/las profesionales podrán participar en esta convocatoria siempre que hubiera transcurrido un período superior a dos años desde la adjudicación a un nuevo destino en un proceso de movilidad interna anterior, excepto aquel personal que haya obtenido dicho destino a través de alguno de los procesos de movilidad por razón de



servicio descrito en el apartado 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (traslado de la actividad, cambio de ubicación del centro de trabajo, concentración de actividades en un único centro, necesidades asistenciales justificadas, concentración de actividades en varios centros, cierre del centro).

La participación en el concurso de movilidad interna puede ser con carácter voluntario o con carácter obligatorio.

- Con **carácter voluntario** podrán participar en el concurso de movilidad interna:
  - a) El personal estatuario, laboral y funcionario que reúna los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.
  - b) El personal fijo adscrito a un puesto de trabajo adaptado por motivos de salud.
- Con **carácter obligatorio** deberá participar en el primer concurso de movilidad interna que se convoque, el personal en el que concurren algunas de las siguientes circunstancias:
  - a) Personal fijo sin puesto, es decir, personal que hubiera obtenido plaza por concurso- oposición, traslado o recuperación de la condición de personal fijo, con posterioridad al último concurso de movilidad interna convocado, o cualquier otra situación en la que no se tenga un puesto de trabajo obtenido a través de un proceso de movilidad interna.
  - b) Personal estatutario en situación de reingreso provisional con posterioridad al último Concurso de Movilidad Interna convocado, así como los que no participaron en los concursos de movilidad interna anteriores, teniendo obligación de concursar.

La participación en el concurso de movilidad interna del personal fijo sin puesto o en situación de reingreso provisional implica la elección de alguno de los puestos ofertados en el acto público de adjudicación. Igualmente se considera que ha participado en el concurso de movilidad en el supuesto de que este personal no hubiera podido elegir ningún puesto de trabajo al estar todos adjudicados.

#### 4. **Oferta de puestos de Trabajo**

Los puestos de trabajo vacantes, según el punto 4 del Procedimiento de Movilidad Interna del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, se incluyen en los Anexos que se acompañan.

No se podrán ofertar los puestos de trabajo desempeñados por personal adaptado por motivos de salud mientras perdure esta situación; de participar voluntariamente en el concurso, la adjudicación del puesto quedará supeditada al informe previo y favorable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo previsto en el apartado 9.2.3 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, las convocatorias de procesos de movilidad no podrán incluir adjudicaciones por resultas. En consecuencia, los puestos del personal que haya participado voluntariamente y obtenido nuevo destino en este proceso se podrán cubrir con carácter provisional, incluyéndose, en su caso, en el siguiente proceso de movilidad.



## 5. Procedimiento

### a. Solicitud de los/las interesados/as

Los/las interesados/as en participar, deberán formular solicitud en el modelo habilitado al efecto que figura como **Anexo I**, que deberán adjuntar a la solicitud que realicen en la sede electrónica.

En el caso de los servicios prestados por el trabajador en el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), serán incluidos de oficio por el propio centro vía Registro Electrónico de Méritos (RMER) <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/registro-electronico-meritos-servicio-madrileno-salud>.

En el caso de presentación de servicios prestados en otros Servicios de Salud, deberán aportar la certificación acreditativa correspondiente.

**Los/las interesados/as deberán presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid**, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **20 días hábiles** a contar desde la publicación de la convocatoria.

### b. Publicación de las resoluciones provisional y definitiva de admitidos/as y excluidos/as

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará resolución de la Dirección Gerencia en la que figurará la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al concurso de movilidad interna, con indicación del lugar y plazo para la presentación de alegaciones o subsanación de defectos.

El plazo de reclamaciones será de **10 días hábiles**.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Contra la resolución que haga pública la relación definitiva de admitidos/as excluidos/as podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

### c. Comisión de Valoración

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se constituye la **Comisión de Valoración**, que tendrá como misión fundamental la de cumplir el presente Acuerdo, así como elevar a la Comisión de Seguimiento de la Mesa Sectorial cualquier incidencia o reclamación y se encargará de evaluar los méritos presentados por los participantes, así como de resolver las reclamaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos.



La Comisión de Valoración de cada Centro tendrá carácter paritario y estará compuesta por un representante de cada organización sindical presente en la Mesa Sectorial y firmante del presente Acuerdo de 30 de noviembre de 2016, y por parte de la Administración Sanitaria por los/las Directores/as y Subdirectores/as que correspondan en función de la categoría convocada.

El Presidente de la Comisión de Valoración será el Director de Gestión y /o Recursos Humanos y el/la Secretario/a será la persona designada por el Presidente en cada proceso.

**d. Baremación por la Comisión de Valoración (BAREMO ÚNICO)**

Publicada la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as al concurso de movilidad interna, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos de los/las interesados/as, de acuerdo con el siguiente **BAREMO ÚNICO:**

Criterios de Valoración

Se tendrán en cuenta **los servicios prestados en la misma categoría** a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, como personal estatutario/funcionario/laboral, cualquiera que sea su vinculación (fijo/de carrera o temporal) en la categoría en la que se concursa o categoría equivalente: **1 punto por mes completo trabajado.**

Los servicios prestados en el propio Hospital no podrán tener una puntuación adicional.

Para el baremo se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se considerará equivalentes a un mes de servicios los prestados en 140 horas, desempeñando las funciones de refuerzo de plantilla.
- El cómputo de servicios prestados se realizará sobre el total de días trabajados.
- En caso de coincidencia en el tiempo de distintos periodos de servicios prestados, sólo se computará el periodo más beneficioso para el candidato.
- El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, y en las situaciones de reserva de plaza como son la excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o cuidado de familiares, servicios especiales, etc., se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.
- El cómputo de tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción del período de reducción de jornada por guarda legal del titular, que se hará a tiempo completo.

En cuanto a los criterios de aplicación del baremo único:

a) Se entiende por institución o centro sanitario público del Sistema Nacional de Salud, los contenidos en el Registro General de Centros y Establecimientos Sanitarios del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios (Catálogo Nacional de Hospitales), incluido el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla.



b) Se entiende por Instituciones Sanitarias Públicas de la Comunidad de Madrid, los centros y organizaciones adscritos al SERMAS, según lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 1, del Decreto 2/2022 de 26 de enero, por el que se establece la estructura Directiva del Servicio Madrileño de Salud, y del apartado 2, los siguientes centros vinculados: Hospital Universitario de Fuenlabrada, Hospital Universitario Fundación Alcorcón y la Unidad Central de Radiodiagnóstico.

El cómputo de tiempo de servicios prestados finalizará **el último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.**

**e. Publicación de las resoluciones provisional y definitiva de puntuaciones**

Finalizada la baremación de los méritos por la Comisión de Valoración, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda publicará la resolución de la relación provisional de las puntuaciones obtenidas por los/las interesados/as, estableciéndose un plazo de **5 días hábiles** para la interposición de las oportunas reclamaciones que se entenderán resueltas con la puntuación otorgada en los listados definitivos, que se publicarán en los lugares indicados en la convocatoria.

En el momento de la publicación del listado definitivo, se convocará a los/las participantes al acto público por el que se adjudicarán las plazas ofertadas, siendo llamados/as atendiendo al orden de puntuación.

En el caso de igualdad de puntuación, el desempate se resolverá, en primer lugar, a favor de el/la concursante con mayor puntuación en la misma categoría en el propio centro y, en segundo lugar, se resolverá a favor de el/la candidata/a con mayor puntuación de servicios prestados en la misma categoría en el Servicio Madrileño de Salud.

Si aun así se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los/las aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

**f. Adjudicación de puestos de trabajo**

La adjudicación de los puestos de trabajo ofertados en el concurso de movilidad interna se realizará en acto público, mediante llamamiento individualizado a los/las solicitantes.

El acto de adjudicación estará presidido por la Dirección correspondiente del Centro, y podrán estar presentes las Secciones Sindicales que formen parte de la Comisión de Valoración.

El orden del llamamiento vendrá determinado por el criterio de mayor puntuación obtenida en el baremo de méritos. En el caso de igualdad de puntuación, el desempate se resolverá según lo establecido en el punto anterior.

Los/las interesados/as podrán, en este mismo acto, abstenerse de optar por un puesto de trabajo de los ofertados, en cuyo caso se mantendrán adscritos al puesto de origen, excepto si tuvieran obligación de concursar, en cuyo caso podrán ser desplazados/as del mismo en cualquier momento a criterio de la Dirección correspondiente.



Los/las interesados/as que por cualquier circunstancia no se encontraran presentes en el momento de su llamamiento y se incorporaran al acto público con posterioridad, podrán optar, una vez terminado el proceso, por los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria que hayan quedado vacantes. En el supuesto de que el acto público de adjudicación sea en tramos horarios, elegirá en el último lugar del tramo horario que le correspondiera. Si hubiere más de un/a solicitante en esta situación el orden de este segundo llamamiento vendrá determinado por el criterio de mayor puntuación en el baremo de méritos.

Los/las interesados/as que no pudieran asistir al acto de adjudicación, podrán delegar en otra persona la elección del puesto de trabajo. En este caso la persona en quien se delegue aportará escrito de delegación debidamente formalizado y fotocopias de su NIF y del NIF de el/la interesado/a.

Los puestos de trabajo adjudicados son irrenunciables, asumiendo plenamente a quien se adjudique la organización y funciones del nuevo destino, a partir de la fecha que se determine para la incorporación.

**g. Publicación de las resoluciones provisional y definitiva de adjudicaciones**

Finalizado el procedimiento de adjudicación de puestos de trabajo, se publicará una resolución provisional de los puestos de trabajo adjudicados. Podrán presentarse alegaciones durante los **3 días hábiles** siguientes al de la publicación. Las alegaciones se entenderán contestadas con la publicación de la resolución definitiva de los puestos adjudicados. Se entregará a los/las solicitantes notificación con la indicación del puesto de trabajo adjudicado. Esta notificación estará firmada por la Dirección correspondiente y por el/la interesado/a.

Contra la resolución, que haga pública la adjudicación definitiva de puestos, que no pondrá fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

**h. Incorporación de los/las candidatos/as a los puestos de trabajo**

Publicado el resultado definitivo de la adjudicación de puestos de trabajo, la Dirección correspondiente dispondrá de un máximo de seis meses para realizar la incorporación de los/las candidatos/as a los puestos de trabajo adjudicados, excepto que coincida con períodos vacacionales o en los casos en que la Comisión de Valoración considere conveniente una incorporación progresiva, bien por las características especiales del puesto o por el número de nuevas incorporaciones en el mismo servicio o área funcional.

Los/las solicitantes que hubieran obtenido puestos de trabajo para cuyo desempeño fuera necesario estar en posesión de determinadas certificaciones de capacitación, no podrán incorporarse a los mismos hasta la obtención de las licencias obligatorias. No obstante, la Dirección facilitará la formación necesaria para su obtención.

Los criterios de aplicación para el desplazamiento del personal afectado, por las adjudicaciones, será el



establecido en el punto 7 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016. En el caso de que haya voluntarios, tanto interinos como eventuales, la Comisión de Valoración determina que en primer lugar será desplazado el personal voluntario (interino o eventual), en segundo lugar, el personal eventual y, en tercer lugar, personal interino.

## 6. Recurso de alzada

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Majadahonda, a 5 de junio de 2025

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: D. Julio García Pondal



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221107201578019943010**

**Anexo I - Solicitud de Concurso Movilidad Interna**

**1.- Datos del interesado/a:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					
Correo electrónico				País	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

**2.- Datos de la convocatoria:**

Categoría Profesional	
-----------------------	--

**3.- Vinculación**

<input type="checkbox"/> Fijo	<input type="checkbox"/> Fijo en situación de reingreso provisional	<input type="checkbox"/> Fijo sin puesto consolidado
<input type="checkbox"/> Estatutario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Funcionario

**4. Situación Administrativa desde la que concursa:**

<input type="checkbox"/> Activo	<input type="checkbox"/> Reserva de puesto	<input type="checkbox"/> Motivo de la reserva
Unidad actual		Turno:

**5.- Documentación requerida:**

Documentos que acompañan a la solicitud	Se aporta en la solicitud
Experiencia profesional (Certificado de servicios prestados de otros centros o Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de la Unión Europea).	○

Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado/a en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.  <input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid  <small>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</small>

El/la abajo firmante SOLICITA participar en el CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA convocado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos originales en el momento que le sean solicitados.

En Majadahonda, a..... de..... de 2025

Fdo. _____	<b>DESTINATARIO:</b> Consejería de Sanidad. Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales SERMAS.  <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS – UNIDAD DE REGISTRO DE RECURSOS HUMANOS</b>
------------	---



**ANEXO II - PLAZAS OFERTADAS**

**CATEGORIA: ENFERMERO/A**

UNIDAD		MOVILIDAD 2025				OBSERVACIONES
		TOTAL M/N	TOTAL T/N	TOTAL M	TOTAL T	
UEP0B	TRAUMATOLOGIA		6			
UEP0C	NEUROCIRUGIA GERIATRIA		7			
UEPOD Y UNIDAD DE ICTUS	NEU REUMATOLOGIA	3	7			
UEP0E	NEUMOLOGIA UCRI	2	10			
UEP1A	ONCOLOGIA MEDICA Y RADIOTERAPICA		6			SE MANEJAN FÁRMACOS ANTINEOPLÁSICOS. POSIBILIDAD DE CONTACTO CON RADIACIONES IONIZANTES POSIBILIDAD DE ROTAR POR ONCOLOGIA RADIOTERAPICA
UEP1B	M. INTERNA NEFROLOGIA		5			
UEP1C	M. INTERNA	1	6			
UEP1D	M. INTERNA		6			
UEP1E	M. INTERNA	1	5			
UEP1F	HOSPITALIZACION	3	2			
UEP2A	TRASPLANTES		7			EN LA ACTUALIDAD CON TURNO DE 12 HORAS PROVISIONAL SUJETO A EVALUACIÓN
UEP2B	HEMODINAMICA			2		ACTIVIDAD DE BUSCA VINCULADO A NECESIDADES ASISTENCIALES ESTA EN CONTACTO CON RADIACIONES IONIZANTES INCORPORACIÓN SUJETA A FORMACIÓN. SE ROTA POR HOSP DE DIA DE ARRIT-HEMODINAMICA HORARIO DE 10-17
PROCESOS CARDIOLOGICOCOS	HOSPITALIZACION UEP 2B	1	2			POSIBILIDAD DE ACTIVIDAD DE BUSCA
	ARRITMIAS			2		ACTIVIDAD DE BUSCA VINCULADO A NECESIDADES ASISTENCIALES ESTA EN CONTACTO CON RADIACIONES IONIZANTES INCORPORACIÓN SUJETA A FORMACIÓN. SE ROTA POR HOSP DE DIA DE ARRIT-HEMODINAMICA HORARIO DE 10-17
	UCI MÉDICA	7	27			INCORPORACIÓN SUJETA A FORMACIÓN. EN LA ACTUALIDAD CON TURNO DE 12 HORAS PROVISIONAL SUJETO A EVALUACIÓN
UEP2D	UCI QUIRURGICA	14	36			INCORPORACIÓN SUJETA A FORMACIÓN. EN LA ACTUALIDAD CON TURNO DE 12 HORAS PROVISIONAL SUJETO A EVALUACIÓN
UEP2E	OBSTETRICIA/ GINE		6			INCLUYE QUIROFANO, RECUPERACION OBSTETRICA Y URGENCIA GINECOLOGICA INCORPORACIÓN SUJETA A FORMACIÓN. EN LA ACTUALIDAD CON TURNO DE 12 HORAS PROVISIONAL SUJETO A EVALUACIÓN
UEP3A MEDICINA NUCLEAR	HEMATOLOGIA MED NUCLEAR		8			ESTA EN CONTACTO CON RADIOISÓTOPOS SE MANEJAN FÁRMACOS ANTINEOPLÁSICOS. INCORPORACIÓN SUJETA A FORMACIÓN, PRECISA REALIZAR CURSO DE OPERADOR EN INSTALACIONES RADIOACTIVAS
UEP3B	CIRUGIA TORACICA, CARDIACA, VASCULAR Y GINECOLOGIA	2	7			
UEP3C	CIRUGIA PLASTICA/URO/ORL Y MXF	1	7			
UEP3D	DIGESTIVO	1	6			
UEP3E	CIRUGIA GENERAL	1	5			
UEP3F	CIRUGIA GENERAL	3	5			
QUIROFANO	QUIROFANO	6	6			ACTIVIDAD DE BUSCA VINCULADO A NECESIDADES ASISTENCIALES ESTA EN CONTACTO CON RADIACIONES IONIZANTES * HORARIO SUJETO A ACTIVIDAD ASISTENCIAL.



CATEGORIA: ENFERMERO/A

UNIDAD		MOVILIDAD 2025				OBSERVACIONES
		TOTAL M/N	TOTAL T/N	TOTAL M	TOTAL T	
URPA	URPA	1	5			
H. DE DIA QUIRURGICO	H. DE DIA QUIRURGICO			1		
DIALISIS	DIALISIS	3	12			INCORPORACIÓN SUJETA A FORMACIÓN.
URGENCIAS	URGENCIAS	1	41			
ENDOSCOPIAS					1	ESTA EN CONTACTO CON RADIACIONES IONIZANTES INCORPORACIÓN SUJETA A FORMACIÓN
CONSULTAS	CONSULTAS			3	1*	EXISTEN CONSULTAS EN LAS QUE SE MANEJAN FÁRMACOS ANTINEOPLÁSTICOS. *HORARIO SUJETO A ACTIVIDAD ASISTENCIAL (SE HACEN MAÑANAS)
H. DIA MEDICO	H. DIA MEDICO			2	1*	SE MANEJAN FÁRMACOS ANTINEOPLÁSTICOS. *HORARIO SUJETO A ACTIVIDAD ASISTENCIAL INCORPORACIÓN SUJETA A FORMACIÓN
RADIOLOGIA	RADIOLOGIA		1			ESTA EN CONTACTO CON RADIACIONES IONIZANTES ACTIVIDAD DE LUNES A DOMINGO *INCORPORACION SUJETA A FORMACION * ACTIVIDAD DE BUSCA VINCULADO A NECESIDADES ASISTENCIALES
EXTRACCIONES				2		
		TOTAL M/N	TOTAL T/N	TOTAL M	TOTAL T	
TOTAL VACANTES OFERTADAS		51	240	12	3	



**CATEGORIA: TMSC AUXILIARES DE ENFERMERIA**

UNIDAD		MOVILIDAD 2025				
		TOTAL M/N	TOTAL T/N	TOTAL M	TOTAL T	OBSERVACIONES
UEP0B	TRAUMATOLOGIA	6	6			
UEP0C	NEUROCIRUGIA GERIATRIA	7	7			
UEP0D Y UNIDAD DE ICTUS	NEU REUMATOLOGIA	7	7			
UEP0E	NEUMOLOGIA UCRI	1	4			
PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL		1			
UEP1A	ONCOLOGIA MEDICA Y RADIOTERAPICA		1			SE MANEJAN FÁRMACOS ANTINEOPLÁSICOS.
UEP1B	M. INTERNA NEFROLOGIA	1	5			
UEP1C	M. INTERNA	5	7			
UEP1D	M. INTERNA	5	7			
UEP1E	M. INTERNA	7	6			
UEP1F	HOSPITALIZACION	1	1			
UEP2A	TRASPLANTES	1	1			
PROCESOS CARDIOLOGICOS	UE2B	1	2			
	ARRITMIAS			1		HORARIO SUJETO A ACTIVIDAD ASISTENCIAL ESTA EN CONTACTO CON RADIACIONES IONIZANTES
	HEMODINAMICA			1		HORARIO SUJETO A ACTIVIDAD ASISTENCIAL ESTA EN CONTACTO CON RADIACIONES IONIZANTES
UEP2C	UCI MÉDICA	6	13			EN LA ACTUALIDAD CON TURNO DE 12 HORAS PROVISIONAL SUJETO A EVALUACIÓN
UEP2D	UCI QUIRURGICA	12	17			
UEP2E	OBSTETRICIA/ GINE		2			INCLUYE PARITORIO, QUIROFANO, RECUPERACIÓN DE OBSTETRICIA Y URGENCIA GINECOBSTRICA EN LA ACTUALIDAD CON TURNO DE 12 HORAS PROVISIONAL SUJETO A EVALUACIÓN
ÁREA PEDIATRICA	ÁREA PEDIATRICA	2	4			
UEP3A MEDICINA NUCLEAR	HEMATOLOGIA MED NUCLEAR	1	1			ESTA EN CONTACTO CON RADIOISÓTOPOS SE MANEJAN FÁRMACOS ANTINEOPLÁSICOS.
UEP3B	CIRUGIA TORACICA, CARDIACA, VASCULAR Y GINECOLOGIA	2	5			
UEP3C	CIRUGIA PLASTICA/URO/ORL Y MXF	0	5			
UEP3D	DIGESTIVO	1	6			
UEP3E	CIRUGIA GENERAL	4	4			
UEP3F	CIRUGIA GENERAL	6	6			
QUIROFANO	QUIROFANO	2	7			POSIBILIDAD DE BUSCA ESTA EN CONTACTO CON RADIACIONES IONIZANTES * HORARIO SUJETO A ACTIVIDAD ASISTENCIAL
DIALISIS	DIALISIS		4			
URGENCIAS	URGENCIAS	6	27			
ENDOSCOPIAS					1	ESTA EN CONTACTO CON RADIACIONES IONIZANTES INCORPORACIÓN SUJETA A FORMACIÓN HORARIO DE LUNES A DOMINGO * HORARIO SUJETO A ACTIVIDAD ASISTENCIAL
CONSULTAS	CONSULTAS			7		EXISTEN CONSULTAS EN LAS QUE SE MANEJAN FÁRMACOS ANTINEOPLÁSICOS. *HORARIO SUJETO A ACTIVIDAD ASISTENCIAL (SE HACEN MAÑANAS)
URPA		3				
		TOTAL M/N	TOTAL T/N	TOTAL M	TOTAL T	
TOTAL VACANTES OFERTADA		87	156	9	1	



**CATEGORIA: FISIOTERAPEUTA**

UNIDAD		MOVILIDAD 2025		
		TOTAL M	TOTAL T	OBSERVACIONES
FISIOTERAPEUTA		0	8	

**CATEGORIA: TERAPEUTA OCUPACIONAL**

UNIDAD		MOVILIDAD 2025		
		TOTAL M	TOTAL T	OBSERVACIONES
SALUD MENTAL		2	1	
REHABILITACION		2		SE ROTA POR EL SERVICIO DE GERIATRIA

**CATEGORIA: LOGOPEDA**

UNIDAD		MOVILIDAD 2025		
		TOTAL M	TOTAL T	OBSERVACIONES
REHABILITACION		2		

**CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL**

UNIDAD		MOVILIDAD 2025		
		TOTAL M	TOTAL T	OBSERVACIONES
HOSPITAL PUERTA DE HIERRO		1		



**CATEGORIA: TECNICO SUPERIORES**

			MOVILIDAD 2025				
CATEGORIA	UNIDAD	MAÑANAS	DESGLIZANTE	TARDES	M/N	T/N	OBSERVACIONES
TECNICO SUPERIOR DE ANATOMIA PATOLOGICA	A. PATOLOGICA	10		1			POSIBILIDAD DE BUSCA
TECNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	LABORATORIO BANCO DE SANGRE				1	5	
TECNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	LABORATORIO MICROBIOLOGIA	6		4			FINES DE SEMANA Y FESTIVOS DE MAÑANA
TECNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	LABORATORIO CORE	9	1		8	7	
TECNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	LABORATORIO HEMATOLOGIA GENERAL	2					
TECNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	LABORATORIO INMUNOLOGIA	2					POSIBILIDAD DE BUSCA
TECNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	TERAPIA CELULAR	2					
TECNICO SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	M. NUCLEAR	4					
TECNICO SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	RADIOLOGIA				7	24	
TECNICO SUPERIOR EN RADIOTERAPIA Y DOSIMETRIA	ONCO RADIOTERAPIA	8		5			
TECNICO SUPERIOR EN RADIOTERAPIA Y DOSIMETRIA	RADIOFISICA			1			

